



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 4 del programa provisional

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

11.ª reunión

18-20 de abril de 2023

AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS

ÍNDICE

	Párrafos
I. Introducción.....	1-2
II. Antecedentes	3-8
III. Elaboración de un proyecto de nota de exposición de conceptos	9-10
IV. Orientación que se solicita	11

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 18.^a reunión ordinaria, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura examinó los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y solicitó a la FAO que, en cooperación con organizaciones internacionales competentes, siguiera prestando apoyo a los países en la elaboración o revisión de políticas nacionales sobre semillas, según correspondiera y de acuerdo con sus situaciones específicas, teniendo en cuenta *La guía voluntaria para la formulación de políticas nacionales de semillas* de la Comisión¹. Asimismo, solicitó a la FAO que, en colaboración con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, siguiera investigando la repercusión de las políticas, leyes y reglamentos sobre semillas teniendo en cuenta los diversos factores que podían afectar a la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación suficientes y asequibles de variedades diversas y adaptadas localmente, incluidas las variedades de los agricultores y las variedades locales, así como, tal vez, mejorarla².

2. En el presente documento se resumen las medidas adoptadas con miras a continuar con la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas. El proyecto de nota de exposición de conceptos figura en el documento titulado *Draft concept note on further research on the impact of seed policies, laws and regulations affecting farmers' ability to access seeds* (Proyecto de nota de exposición de conceptos relativa a la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas que afectan a la capacidad de los agricultores para acceder a las semillas)³.

II. ANTECEDENTES

3. Durante sus dos últimas reuniones ordinarias, la Comisión examinó dos estudios sobre los posibles efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación, especialmente las variedades locales y de los agricultores.

4. En 2019, en el marco de la 17.^a reunión ordinaria de la Comisión, la FAO presentó un examen del estado y las tendencias de las políticas y las leyes sobre semillas de 94 países de la Comunidad Andina y la Unión Europea con el fin de determinar el alcance de estas políticas y leyes en cuanto a los requisitos para el registro de variedades antes de su comercialización, las disposiciones de control de calidad de las semillas y la representación de los agricultores en los órganos rectores de las autoridades nacionales de semillas. Las conclusiones del estudio fueron mayormente indicativas. Por ejemplo, en el caso de muchos países no quedó claro si las variedades locales y de los agricultores podían registrarse, ni si las semillas de dichas variedades podían producirse e intercambiarse con fines comerciales, puesto que la propia legislación a menudo no explicita este tipo de información. Además, el hecho de que las variedades locales y de los agricultores no se mencionaran en muchas leyes sobre semillas no podía interpretarse en el sentido de que su registro no estuviera permitido ni que la comercialización de las semillas de esas variedades estuviera prohibida. En el estudio se hacía hincapié también en que son muchos los factores que afectan directa o indirectamente a la diversidad de los RFAA y que, por consiguiente, resulta difícil formular afirmaciones concluyentes acerca de los efectos de las políticas de semillas de forma aislada⁴.

5. En respuesta a estas conclusiones, la Comisión pidió a la FAO que llevara a cabo estudios de casos detallados a fin de que el Grupo de trabajo los examinara en su próxima reunión. En dichos estudios de casos se deberían considerar los efectos de las políticas, leyes y reglamentos en materia de semillas en los aspectos siguientes: i) la diversidad de RFAA en las explotaciones agrícolas; ii) el acceso de los pequeños productores a RFAA suficientes, asequibles, diversificados y localmente adaptados, en particular las variedades de los agricultores y variedades locales; iii) la seguridad alimentaria y la nutrición en el marco de los diferentes sistemas de semillas. La Comisión también

¹ FAO. 2015. *La guía voluntaria para la formulación de políticas nacionales de semillas*. Roma. (Disponible también en: <http://www.fao.org/3/i4916s/i4916s.pdf>).

² CGRFA-18/21/Report, párr. 105.

³ CGRFA/WG-PGR-11/23/4.2/Inf.1.

⁴ CGRFA-17/19/9.3; CGRFA-17/19/9.3/Inf.1.

solicitó a la FAO que aclarase las expresiones “sistemas de semillas de los agricultores”, “sistemas de semillas informales”, “sistemas formales de semillas” y “sistemas de semillas integrados”, teniendo en cuenta las aportaciones de los miembros y observadores.

6. En respuesta a la solicitud de la Comisión, y sobre la base de las conclusiones del estudio preliminar, se definieron dos grupos de países caracterizados por diferencias considerables en sus disposiciones reglamentarias sobre semillas como sujetos del estudio de seguimiento. El primero de los grupos, integrado por 12 países, contaba con disposiciones legislativas que posiblemente restringirían la utilización de las variedades locales y de los agricultores, mientras que el segundo grupo, de 26 países, contaba con disposiciones que posiblemente potenciarían la diversidad o, como mínimo, no la limitarían.

7. Para el estudio de seguimiento, se realizaron encuestas a los centros de coordinación nacionales para los RFAA de ambos grupos de países sobre la aplicación de las disposiciones reglamentarias en el registro de las variedades de cultivos, el aseguramiento de la calidad de las semillas y la promoción o comercialización de las variedades locales y de los agricultores. Se determinó que las diferencias entre ambos grupos de países en cuanto a la aplicación de leyes y políticas sobre semillas no eran tan acusadas como hubiera cabido deducir de las disposiciones de sus respectivos instrumentos de reglamentación en materia de semillas. Concretamente, en ninguno de los casos las variedades locales y de los agricultores se abordaban específicamente en la aplicación de las disposiciones reglamentarias sobre semillas⁵.

8. En respuesta al estudio de seguimiento, la Comisión solicitó a la FAO que, en colaboración con el Tratado, siguiera investigando la repercusión de las políticas, leyes y reglamentos sobre semillas teniendo en cuenta los diversos factores que podían afectar a la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación suficientes y asequibles de variedades diversas y adaptadas localmente, incluidas las variedades de los agricultores y las variedades locales, así como, tal vez, mejorarla⁶. En su novena reunión, el Órgano Rector del Tratado acogió con agrado las actividades conjuntas de las secretarías del Tratado y de la Comisión, en particular las relativas a los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas⁷.

III. ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE NOTA DE EXPOSICIÓN DE CONCEPTOS

9. En respuesta a la solicitud de la Comisión, la FAO elaboró un proyecto de nota de exposición de conceptos para la ampliación de la investigación. En el proyecto se propuso que en la investigación ulterior se abordaran cuestiones como la aplicación real de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, así como la respuesta de las partes interesadas a esas políticas, leyes y reglamentos, y otros factores externos a las políticas sobre semillas que posiblemente repercutan en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de variedades diversas y adaptadas localmente, en particular las variedades locales y de los agricultores. Asimismo, se recomendó la elaboración de una metodología definitiva para llevar a cabo la investigación y que los procesos de investigación sean iterativos e inclusivos, es decir, que incluyan a una amplia gama de partes interesadas en cada fase de la cadena de valor de las semillas.

10. El proyecto de nota de exposición de conceptos fue objeto de una revisión por parte de 27 partes interesadas de los sectores formal e informal de las semillas, incluidos 11 centros de coordinación nacionales. Tras las consultas, en el proyecto de nota se propone que la investigación ulterior debería definir preguntas claras y específicas, por ejemplo, cómo las políticas, las leyes y los reglamentos inciden en las decisiones de los agricultores a la hora de acceder a semillas y materiales de plantación, prestando especial atención a los agricultores vulnerables y a los diferentes tipos de sistemas de semillas. Se plantearon varias opciones como metodología de investigación, en particular el uso de diferentes métodos de investigación cualitativa y cuantitativa. La articulación de una metodología definitiva para la elaboración del estudio dependería del número de temas de investigación seleccionados que se estudiarían al mismo tiempo, de si habría una serie de estudios por fases y de la cantidad de recursos humanos y presupuestarios que se dedicarían a la tarea.

⁵ CGRFA-18/21/12.3; CGRFA-18/21/12.3/Inf.1.

⁶ CGRFA-18/21/Report.

⁷ IT/GB-9/22/Report, B.11.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

11. El Grupo de trabajo tal vez desee recomendar que la Comisión:
 - a) considere ampliar la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, a la luz del proyecto de nota de exposición de conceptos;
 - b) formule recomendaciones adicionales con respecto a la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas.